

**DOCUMENTO DE
POSICIÓN INSTITUCIONAL
FORTASEG 2017**

CONTENIDO

I. DATOS GENERALES.....	3
1.1 ENTE PÚBLICO:.....	3
1.2 FONDO O PROGRAMA:	3
1.3 EJERCICIO FISCAL:	3
1.4 TIPO DE EVALUACIÓN:.....	3
1.5 INSTANCIA COORDINADORA:.....	3
1.6 UNIDAD RESPONSABLE:	3
1.7 EVALUADOR EXTERNO:	3
1.8 FECHA DE EVALUACIÓN:.....	3
II. RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL EVALUADOR.....	3
2.1 RECOMENDACIONES REALIZADAS DEL ANÁLISIS FODA.	3
III. USO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN.	5
3.1 POSICIÓN DEL MUNICIPIO	5
IV. COMENTARIOS ESPECÍFICOS.....	7
4.2 SOBRE EL PROCESO DE LA EVALUACIÓN.	7
4.4 SOBRE LA INSTANCIA COORDINADORA.....	7
V. FUENTES DE INFORMACIÓN UTILIZADAS.	8
VI. RESPONSABLES QUE PARTICIPAN EN LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO.....	8
VII. FECHA DE EMISIÓN.....	8

I. DATOS GENERALES.

1.1 Ente Público: Monterrey.

1.2 Fondo o Programa: Programa de Fortalecimiento para la Seguridad

1.3 Ejercicio Fiscal: La evaluación se realizó en el ejercicio fiscal 2018 realizando las evaluaciones del FORTASEG ejercido en 2017.

1.4 Tipo de Evaluación: Evaluación específica del Cumplimiento Normativo

1.5 Instancia Coordinadora: Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño.

1.6 Unidad Responsable: Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.

1.7 Evaluador Externo: Tecnología Social para el Desarrollo S.A. de C.V.

1.8 Fecha de Evaluación: 01 de agosto de 2018

II. RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL EVALUADOR.

2.1 Recomendaciones realizadas del análisis FODA.

Fortalezas:

- Los recursos del FORTASEG se programaron y ejecutaron en los programas de prioridad nacional establecidos en los lineamientos, además en cuanto al tema de la coparticipación, el municipio destinó un 20% de sus recursos, con base en el monto total del FORTASEG asignado al municipio de Monterrey, dando así cumplimiento a la normativa que regula.
- En materia de evaluación del FORTASEG, se tiene que este cumplió con la realización Informe Anual de Evaluación del Municipio de Monterrey, de acuerdo a la estructura establecida en el artículo 4 y 5 de los lineamientos de evaluación.
- En materia de transparencia se publicó los Convenios, Anexos Técnicos y el Informe anual municipal de Monterrey del Estado de Nuevo León, tal como se establece en los Lineamientos aplicables al ejercicio fiscal 2017.

Oportunidades:

- El FORTASEG se complementa con otros recursos federales, lo que genera una mayor oportunidad para fortalecer la Seguridad Pública en el municipio.

Debilidades:

- Sobre el destino de los recursos se tiene que el municipio ejecutó los recursos del FORTASEG de manera parcial pues el 9.9% se destinó al Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial, y el 14.9% Prevención Social de Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, siendo que en los lineamientos se establece que los montos de inversión para estos programas deben ser del 10% y el 15%.
- En cuanto al monto sugerido al Programa de Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios El municipio dio un cumplimiento parcial, pues se destinó el 9.7% (\$3,643,993.61) del recurso proveniente del FORTASEG, siendo que en los lineamientos se establece que el 10% del recurso se tiene que destinar a este.
- Durante el ejercicio fiscal 2017 el municipio de Monterrey no contempló la inversión realizada al rubro de Chalecos balísticos con un monto (\$3, 572,887.66) dentro del anexo técnico del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del FORTASEG.

Amenazas:

- Disminución de los presupuestos orientados a la Seguridad Pública.

III. USO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN.

3.1 Posición del Municipio

3.1.1 A continuación se presenta la posición del municipio respecto a las recomendaciones que ya han sido atendidas por lo que no fueron clasificadas como Aspectos Susceptibles de Mejora.

Recomendaciones	Acciones Implementadas
<p>Continuar con la programación de los recursos en los programas de prioridad nacional que prevé los lineamientos, así como con el aporte de la coparticipación del 20% de los recursos por parte del municipio conforme a lo establecido en la norma, con el objeto de seguir siendo beneficiario de este recurso.</p>	<p>No se atiende como ASM ya que se tiene total dependencia de que el programa FORTASEG continúe y contemple el gasto de inversión en los programas que se estimen prioritarios por parte del Consejo Nacional de Seguridad, para lo cual el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en dado caso, establecerá los lineamientos para el otorgamiento de este subsidio incluyendo la parte correspondiente al porcentaje de coparticipación y de sus destinos de aplicación.</p>
<p>Continuar con la realización de los informes anuales de evaluación del subsidio, con base en los Lineamientos Generales de Evaluación.</p>	<p>No se atiende como ASM ya que es una obligación establecida en los Lineamientos para el otorgamiento de este subsidio que deriva del artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 fracción I. "Los requisitos y procedimientos para la gestión, administración y evaluación de los recursos, mismos que establecerán, entre otros, los plazos para la solicitud y entrega de recursos, así como el porcentaje de participación que deberán cubrir los beneficiarios como aportación que se realizara conforme al suministro de los recursos", además así establecido en el Capítulo VI DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES de los municipios, artículo 59 de los Lineamientos aplicables para el ejercicio FORTASEG 2018.</p>
<p>Continuar con la publicación de la información referente al subsidio, de manera anual, tal como lo establezcan los Lineamientos, con el objeto de seguir siendo beneficiario del recurso y evitar sanciones administrativas.</p>	<p>No se atiende como ASM, debido al correcto seguimiento de la publicación de la información referente al subsidio, de manera anual, tal como lo establece los lineamientos.</p>



<p>Por lo cual se sugiere que en los próximos años fiscales se programe y ejecute los recursos con base en los montos establecidos en los lineamientos que regulan el subsidio.</p>	<p>No se atiende como ASM debido a que el no utilizar todos los recursos recibidos por FORTASEG no va ligado al incumplimiento de metas. Por tal razón existe en la Sección V de los Lineamientos aplicables al programa FORTASEG 2018, El apartado de adecuaciones, mismo que establece desde el artículo 34 al 38, los requisitos para la reasignación de recursos una vez autorizado por el Comité integrado por las distintas área técnicas del mismo.</p>
<p>Se recomienda que el municipio en sus próximos años fiscales programe y presupueste los montos establecidos en la norma con el objeto de dar cumplimiento.</p>	<p>No se atiende como ASM debido a que el no utilizar todos los recursos recibidos por FORTASEG no va ligado al incumplimiento de metas. En ocasiones no se podrá utilizar todo el recurso por cuestiones externas sin embargo esto no quiere decir que no se esté cumpliendo con lo establecido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Publica.</p>
<p>Se sugiere que en los próximos ejercicios fiscales se considere todos los rubros en los que se ejecutaran recursos, con el objeto de mostrar el destino de los recursos del FORTASEG con base en los lineamientos que lo regulan.</p>	<p>No se atiende como ASM debido a que de origen en "Reunión de Concertación" se establecen los acuerdos que conllevan a la definición del Anexo Técnico de Convenio Específico de Adhesión en el cual se establecen metas y montos para cada programa prioritario de acuerdo a los Lineamientos correspondientes a este subsidio FORTASEG, sin embargo estos mismos lineamientos permiten realizar solicitudes de adecuación una vez cumplidas las metas pactadas o al haber efectuado reprogramaciones que una vez autorizadas por el mismo Secretariado, permite se destinen hacia nuevas metas de conceptos o incrementos de las mismas con el objetivo de aprovechamiento de dichos recursos incluyendo rendimientos financieros.</p>
<p>Se recomienda contar con una gestión adecuada con los recursos destinados en materia de Seguridad como el FASP y FORTAMUN.</p>	<p>No se atiende como ASM debido a que el FASP es un fondo presupuestal destinado al Estado no a los municipios, y referente al FORTAMUN, este recurso si es utilizado para fortalecer la Seguridad Pública del municipio</p>
<p>Diseñar estrategias que permitan focalizar los recursos en zonas prioritarias.</p>	<p>No se atiende como ASM debido a que el diseño de estrategias para priorizar los recursos en zonas prioritarias, si se realiza, esto en base al presupuesto recibido según el acuerdo de elegibilidad que define los montos para cada municipio, estos recursos se destinan en base a los lineamientos que establezca el ejercicio en mención (FORTASEG), posterior a esto, esta dependencia se encarga de destinar los recursos</p>



	en base a acciones y/o programas de prevención y/o seguridad según se requiera.
--	---

IV. COMENTARIOS ESPECÍFICOS.

4.1 Sobre los resultados de la evaluación.

A partir del análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, se identificaron un total de 8 recomendaciones. Del total y luego del análisis detallado de las mismas, con base en los criterios de Claridad, Relevancia, Justificación y factibilidad, ninguna recomendación se atenderá como ASM, esto debido a que ya se han realizado trabajos sobre las mismas.

4.2 Sobre el proceso de la evaluación.

La elaboración de la evaluación fue desarrollada por el proveedor externo Tecnología Social para el Desarrollo S.A. de C.V. (TECSO), la cual se realizó de acuerdo a los términos de referencia establecidos, misma que fue coordinada por la Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño, quien fue el área encargada de proporcionarles información al proveedor externo y del seguimiento de las reuniones de trabajo.

4.3 Sobre el desempeño del equipo evaluador.

El equipo evaluador se desempeñó de manera positiva de acuerdo a los criterios establecidos en los términos de referencia; siempre presento atención y comunicación profesional con la Dirección coordinadora.

4.4 Sobre la instancia coordinadora.

La Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño se desempeñó de manera satisfactoria colaborando con el equipo evaluador, mismo que se le proporcionaba información que solicitaba para incluirla en la evaluación.

V. FUENTES DE INFORMACIÓN UTILIZADAS.

Las fuentes de información utilizadas para la realización de este documento fueron:

- Informe final de la **Evaluación Específica de del Cumplimiento Normativo de los recursos del FORTASEG para el ejercicio fiscal 2017.**
- Formato CMU-PLC-49 Clasificación de ASM.

VI. RESPONSABLES QUE PARTICIPAN EN LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO.

Responsables:

- Cmdte. Guadalupe Eduardo Sánchez Quiroz. Secretario de Seguridad Pública y Vialidad

Coordinadores:

- Lic. Luis Horacio Bortoni Vazquez. Contralor Municipal.
- Lic. Aida María Flores Moya. Directora de Planeación y Evaluación del Desempeño.

VII. FECHA DE EMISIÓN

Se emite el presente documento en Monterrey, Nuevo León siendo 28 de marzo de 2019.